



Bellavista, 23 de setiembre del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2020-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 088-2020-DDA-FIARN de fecha 21 de Setiembre de 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que debido a la repentina **RENUNCIA DEL DOCENTE WALTER CHUMPITAZI PAULINO**, en base a la Resolución de carga lectiva N° 002-2020-CF-FIARN y al Oficio N° 086-2020-DDA de Propuesta de modificación de carga lectiva 2020-B; remite la **MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, Sede Callao, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinización;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece: los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (05) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015.

Que, con Resolución N°652-2018-R-FIARN del 20 de julio del 2018, establecen los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES** en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 075-2020-DDA-FIARN de fecha 07 de setiembre de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que las 3 plazas de los docentes contratados desde antes de la dación de la Ley N°30220, no salieron a concurso público el presente año, debido a que están protegidas por la Ley y la UNAC, dado que los docentes ingresaron a trabajar en planilla antes de la Dación de la Ley Universitaria; colocando en Tipo C a los docentes que no tienen el grado de maestro, y la plaza del docente Ronald Arnaldo Portales Tarrillo, no salió a concurso público, ya que dicho docente ingresó a laborar en otra facultad en planilla antes de la dación de la Ley Universitaria; además las plazas de docentes contratados a plazo determinado después de la dación de la Ley N°30220, salieron a concurso público en el verano 2020, sin embargo al no tener ganador y por necesidad de servicio, se propone el contrato de docentes por invitación para el Semestre Académico 2020-B ya que dichos docentes vienen ocupando dichas plazas en el semestre anterior 2020-A; Asimismo, la plaza dejada por el docente Harry Pedro Canales Cuadros, seguirá ocupando el docente **DANTE ESPINOZA MORRIBERÓN** y la plaza que ocupaba el docente **DR. RAÚL MORALES GUTIÉRREZ** por motivos de cumplir el próximo mes de octubre el límite de edad para ejercer la docencia universitaria, no se le propone para el presente semestre, dicha





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

plaza la ocupará el docente **FERNANDO VÁSQUEZ PERDOMO**; Además las tres plazas de la FIARN (1 Principal a TC y 2 Auxiliares a TC), salieron a concurso público para nombramiento en la Filial Cañete en tres oportunidades, no habiendo ganador; por lo que, se ha propuesto que salga a concurso público para nombramiento el presente año 2020, sin embargo debido al Estado de Emergencia y mientras no haya fecha para dicho concurso, se podría contratar a docentes en dichas plazas; considerando que para el presente semestre académico 2020-B se debe atender las necesidades académicas, debido a la otra etapa de incorporación de los estudiantes de la Filial Cañete a la Sede Callao, y por la necesidad de servicio se propone el contrato por invitación en dichas plazas; por lo que, remite la **Propuesta de Contrato Docente, para el Semestre Académico 2020-B (Contrato por Planilla) Sede Callao** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, en base a la Resolución de carga lectiva N° 050-2020-D-FIARN del 03 de marzo y modificada con Resolución N° 094-2020-D-FIARN emitida el 05 de mayo de 2020, así como oficio N° 074 de propuesta de carga lectiva 2020-B, para su aprobación en Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 10 de setiembre del 2020, se acordó aprobar el **CONTRATO DE LOS DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B (Contrato por Planilla)**, según el Oficio N° 075-2020-DDA-FIARN.

Que, con Oficio N° 088-2020-DDA-FIARN de fecha 21 de Setiembre de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que debido a la repentina **RENUNCIA DEL DOCENTE WALTER CHUMPITAZI PAULINO**, la plaza dejada por dicho docente, lo utilizará el docente **MANUEL DANIEL OLCESE HUERTA**; por lo que, proponer la **MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, aprobado en Sesión de Ordinaria del 10 de setiembre del 2020; para contrato a plazo determinado (Planilla), de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, para su aprobación en Consejo de Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 23 de setiembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES** para el Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a los docentes que a continuación se detalla:

a. Docentes Contratados por Planilla antes de la dación de la Ley N°30220.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | ASIGNATURAS | TIPO O CONTRATO | Carga Acad: horas lectivas | Carga total (horas) |
|----|-----------------------------------|---|--|-----------------|----------------------------|---------------------|
| 01 | CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth | Ing. Forestal | <ul style="list-style-type: none">• Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN.• Gestión de la Biodiversidad y RR.NN.• Agroforestería y Agroecología• Gestión de Flora y Fauna (e) | C | 16 | 32 |
| 02 | DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel | Lic. en Física, Maestro en Ingeniería Ambiental | <ul style="list-style-type: none">• Física II• Física III | B | 20 | 32 |
| 03 | PORTALES TARRILLO, Ronald Arnaldo | Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química | <ul style="list-style-type: none">• Balance de Materia y Energía• Mecánica de fluidos• Tecnologías Limpias | B | 18 | 32 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

b. Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado después de la dación de la Ley N°30220:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | ASIGNATURAS | TIPO O CONTRATO | Carga Acad: horas lectivas | Carga total (horas) |
|----|----------------------------------|--|---|-----------------|----------------------------|---------------------|
| 04 | ANARCAYA TORRES, Dan Skipper | Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química | <ul style="list-style-type: none"> Fisicoquímica Balance de Materia y Energía | B | 20 | 32 |
| 05 | ESPINOZA MORRIBERÓN, Dante | Biólogo Mg. En Ciencias del Mar Doctor en Ciencias del Medio Ambiente de Isla de Francia | <ul style="list-style-type: none"> Microbiología General Microbiología Ambiental | A | 13 | 16 |
| 06 | HUAPAYA PARDAVÉ, Richard Joao | Magíster en Administración | <ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Ingeniería Ambiental Gestión de Residuos Sólidos Producción Más Limpia | B | 12 | 16 |
| 07 | SÁNCHEZ CRUZ, David Juan | Economista, Doctor en Ciencias Contables y Empresariales | <ul style="list-style-type: none"> Economía Ambiental y de RR.NN. Valoración Económica de los RR.NN. Constitución y desarrollo Nacional | A | 11 | 16 |
| 08 | VICTORIA BARROS, Cesar Gualberto | Lic. en Física, Maestro en Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> Física I Métodos Numéricos Lenguaje de Programación para Ingeniería Física III | B | 20 | 32 |
| 09 | OLCESE HUERTA, Manuel Daniel | Ing. Geólogo Maestro en educación con mención en docencia universitaria | <ul style="list-style-type: none"> Dibujo y Diseño Aplicado a la IA Cartografía y SIG Metodología de la Investigación Científica | B | 17 | 32 |
| 10 | VÁSQUEZ PERDOMO, Fernando | Ing. Químico, Maestro en Gestión de Políticas Públicas | <ul style="list-style-type: none"> Operaciones Unitarias Ambientales Lenguaje de Programación para Ingeniería Tesis I Legislación Ambiental | B | 18 | 32 |

c. Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado (Plazas propuestas para concurso público para docentes ordinarios).

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | ASIGNATURAS | Tipo o Contrato | Carga Acad: horas lectivas | Carga total |
|----|-------------------------------------|---|--|-----------------|----------------------------|-------------|
| 11 | COLLAZOS PÁUCAR, Lizbeth Lourdes | Ing. Zootecnista, Dra. En Ciencias | <ul style="list-style-type: none"> Bioquímica Microbiología General Actividades Culturales | A | 18 | 32 |
| 12 | GABRIEL GASPAR, María Lucila | Ing. Químico, Magister en docencia Universitaria | <ul style="list-style-type: none"> Química Orgánica Análisis Instrumental y Monitoreo Contaminación y Control de Agua | B | 16 | 32 |
| 13 | VILLAVICENCIO ESPINOZA, Pablo César | Lic. en Matemática, Maestro en Investigación y Docencia Universitaria | <ul style="list-style-type: none"> Matemática I Matemática III | B | 10 | 16 |

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

Cc: ORRH, DDA/FIARN y archivo.